

DECRETO ALCALDICIO N° 0163.1,
Casablanca 23 JUL. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de reparto de 460 avisos de cobro comerciales Municipales correspondiente al 2 do semestre de 2010.
- 2.- Informado por el Departamento de Rentas y Patentes.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios celebrado con don **ALBERTO VALDES PUGA**, cédula de identidad N° 17.140.301-4, para servicios de reparto de 460 avisos de cobro comerciales Municipales correspondiente al 2 do semestre de 2010, por la suma única y total de \$ 100.000 impuesto incluido.
- II. Departamento de Rentas Municipales estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 23 de julio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ALBERTO ANDRES VALDES PUGA**, cédula de identidad N° 17.140.301-4, domiciliado en del Roble 630, Casablanca, en adelante "el Prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador los servicios de reparto de 460 avisos de cobro de patentes comerciales Municipales correspondientes al 2do semestre 2010.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 100.000.- impuestos incluido, previa visación del Departamento de Rentas y Patente, pagadero una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará 5 días,

CUARTO: El Departamento de Rentas Municipales fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad

SEXTO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Alberto Valdes Puga
ALBERTO VALDES PUGA



Manuel Jesus Vera Delgado
MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA